



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000974
FOLIO TRAMITE: 274,347

FECHA EXPEDICIÓN 30-noviembre-2016

NOMBRE: VALDEERRAMA PEÑA, JORGE ALBERTO
UBICACIÓN: 5 DE MAYO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: HORNOS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS PAN
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTS: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 275

IMPORTE: \$636.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p
MARTES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:01 a	A:	10:00:01 p						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

*****NO LABORAR SOBRE BANQUETAS*****

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE DE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Jorge Alberto Valderrama Peña
ACEPTO

VALDEERRAMA PEÑA, JORGE ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta de causar infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y portavoz.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Que de estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ